

AVISO CON FINES INFORMATIVOS DERIVADO DE LA SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y LA ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN “ARAGOPI 20D”



ARAGO GESTIÓN, S.A.P.I. DE C.V.

**FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO EN
SEGUNDO LUGAR Y ADMINISTRADOR**



**BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
ACTINVER
FIDUCIARIO**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/5860 (ANTES CIB/3269)

ESTE AVISO SE REALIZA ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS Y NO SE REFIERE A LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES.

LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO AMORTIZABLES QUE HACE REFERENCIA ESTE AVISO HAN SIDO PREVIAMENTE COLOCADOS.

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE INFORMA QUE CON FECHA 22 DE JULIO DE 2025 SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA ENTRE CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (“CIBANCO”), QUIEN, A LA FECHA DE FIRMA DE DICHO CONVENIO, FUNGIÓ COMO FIDUCIARIO Y LLEVÓ A CABO TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL FIDEICOMISO HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2025, FECHA EN LA CUAL SU NEGOCIO FIDUCIARIO FUE ADQUIRIDO POR BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA (COMO CAUSAHABIENTE FINAL DE CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE) (“BANCO MULTIVA”), QUIEN ASUMIÓ FORMALMENTE LA POSICIÓN DE FIDUCIARIO, (EL “FIDUCIARIO SUSTITUIDO”) Y BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO (EL “FIDUCIARIO SUSTITUTO” O “ACTINVER”) DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/5860 (ANTES CIB/3269), (EL “CONTRATO DE FIDEICOMISO” O EL “FIDEICOMISO EMISOR”), CELEBRADO EL 14 DE JULIO DE 2020 ENTRE ARAGO GESTIÓN, S.A.P.I. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR Y ADMINISTRADOR (EL “FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR”), CIBANCO COMO FIDUCIARIO Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS (EL “REPRESENTANTE COMÚN”), SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO Y REEXPRESADO DE TIEMPO EN TIEMPO.

COMO CONSECUENCIA DE LA SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMISOR, RESULTÓ NECESARIO MODIFICAR LAS DISPOSICIONES DEL TÍTULO QUE AMPARA LOS CERTIFICADOS, POR LO TANTO, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO Y LLEVAR A CABO EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO Y COMPULSA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE Y EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN. DICHAS MODIFICACIONES NO AFECTAN DE MANERA ALGUNA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS SEGÚN LAS MISMAS FUERON PUBLICADAS EN EL AVISO CON FINES INFORMATIVOS COMO RESULTADO DE LA COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS. DICHAS CARACTERÍSTICAS SE CONFIRMAN POR ESTE MEDIO.

Aviso con Fines
Informativos

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso con Fines Informativos tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Sección “I – INFORMACIÓN GENERAL – 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES” del Prospecto.

A continuación, se detallan las características originales de la emisión:

CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DE LA EMISIÓN

Monto Máximo de la Emisión de Certificados:	USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
Fiduciario Emisor:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Fideicomitente:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.
Administrador:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.
Certificados:	Significa los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, emitidos o a ser emitidos, según el contexto lo requiera, por el Fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
Clave de Pizarra:	“ARAGOPI 20D”
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el Artículo 7, fracción IX de la Circular Única de Emisoras.
Denominación:	Los Certificados se denominarán en dólares americanos.
Tipo de oferta:	Oferta pública restringida
Precio de colocación de los Certificados de la Emisión Inicial:	USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$2,257.40 (dos mil doscientos cincuenta y siete Pesos 40/100 M.N.) utilizando un tipo de cambio de \$22.5740 (veintidós Pesos 5740/10000 M.N.) por Dólar. El precio de colocación fue determinado tomando en cuenta las características del Contrato de Fideicomiso y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, incluyendo el mecanismo de Llamadas de Capital.
Número de Certificados de la Emisión Inicial:	300,000 (trescientos mil) Certificados.
Monto de la Emisión Inicial de los Certificados:	USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares 00/100) que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de hasta \$677,220,000.00 (seiscientos setenta y siete millones doscientos veinte Pesos 00/100 M.N.), utilizando un tipo de cambio de \$22.574 (veintidós Pesos 574/1000 M.N.) por Dólar proporcionado en términos de mercado por Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., proporcionado en términos de mercado por Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., en la Fecha Límite de Suscripción de la Emisión Inicial.
Precio de colocación de los Certificados de la Primera Emisión Adicional:	USD\$50.00 (cincuenta Dólares 00/100) por cada Certificado que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$1,034.56 (mil treinta y cuatro Pesos 56/100 M.N.) por cada Certificado, utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$20.6912 (veinte Pesos 6912/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Primera Emisión Adicional.
Número de Certificados de la Primera Emisión Adicional:	399,994 (trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro) Certificados.
Monto de la Primera Emisión Adicional de Certificados:	USD\$19,999,700.00 (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos Dólares 00/100) que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$413,817,792.64 (cuatrocientos trece millones ochocientos diecisiete mil setecientos noventa y dos Pesos 64/100 M.N.), utilizando un tipo de cambio de \$20.6912 (veinte Pesos

Aviso con Fines
Informativos

	6912/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Primera Emisión Adicional.
Precio de colocación de los Certificados de la Segunda Emisión Adicional:	USD\$25.00 (veinticinco dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$501.6625 (quinientos un Pesos 6625/10000 M.N.) por Certificado, utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$20.0665 (veinte Pesos 0665/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Segunda Emisión Adicional.
Número de Certificados de la Segunda Emisión Adicional:	399,998 (trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) Certificados.
Monto de la Segunda Emisión Adicional de Certificados:	USD\$9,999,950.00 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$200,663,996.675 (doscientos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y seis Pesos 675/1000 M.N.), utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$20.0665 (veinte Pesos 0665/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Segunda Emisión Adicional.
Precio de colocación de los Certificados de la Tercera Emisión Adicional:	USD\$12.50 (doce dólares 50/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$259.8525 (doscientos cincuenta y nueve Pesos 8525/10000 M.N.) por Certificado, utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$20.7882 (veinte Pesos 7882/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Tercera Emisión Adicional.
Número de Certificados de la Tercera Emisión Adicional:	799,996 (setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) Certificados.
Monto de la Tercera Emisión Adicional de Certificados:	USD\$9,999,950.00 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$207,880,960.59 (doscientos siete millones ochocientos ochenta mil novecientos sesenta Pesos 59/100 M.N.), utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$20.7882 (veinte Pesos 7882/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Tercera Emisión Adicional.
Precio de colocación de los Certificados de la Cuarta Emisión Adicional:	USD\$6.25 (seis dólares 25/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$119.4425 (ciento diecinueve Pesos 4425/10000 M.N.) por Certificado, utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$19.1108 (diecinueve Pesos 1108/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Cuarta Emisión Adicional.
Número de Certificados de la Cuarta Emisión Adicional:	4'799,998 (cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) Certificados.
Monto de la Cuarta Emisión Adicional de Certificados:	USD\$29,999,987.50 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete dólares 50/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$573,323,761.115 (quinientos setenta y tres millones trescientos veintitrés mil setecientos sesenta y un Pesos 115/1000 M.N.), utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$19.1108 (diecinueve Pesos 1108/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Cuarta Emisión Adicional.

Aviso con Fines
Informativos

Precio de colocación de los Certificados de la Quinta Emisión Adicional:	USD\$3.125 (tres dólares 125/1000 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$54.0125 (cincuenta y cuatro Pesos 0125/10000 M.N.) por Certificado, utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.2840 (diecisiete Pesos 2840/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Quinta Emisión Adicional
Número de Certificados de la Quinta Emisión Adicional:	3'839,998 (tres millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho) Certificados.
Monto de la Quinta Emisión Adicional de Certificados:	USD\$11,999,993.76 (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres dólares 76/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$207,407,892.15 (doscientos siete millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y dos Pesos 14784/100000 M.N.), utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.2840 (diecisiete Pesos 2840/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Quinta Emisión Adicional.
Precio de colocación de los Certificados de la Sexta Emisión Adicional:	USD\$1.5625 (un dólar 5625/10000, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) por Certificado que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$27.20734375 (veintisiete Pesos 20734375/100000000 M.N.) por Certificado, utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.4127 (diecisiete Pesos 4127/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Sexta Emisión Adicional.
Número de Certificados de la Sexta Emisión Adicional:	9'599,998 (nueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) Certificados.
Monto de la Sexta Emisión Adicional de Certificados:	USD\$14,999,996.89 (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis dólares 89/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) que, únicamente para efectos informativos es el equivalente a \$261,190,445.846503 (doscientos sesenta y un millones ciento noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco Pesos 846503/1000000 M.N.), utilizando un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.4127 (diecisiete Pesos 4127/10000 M.N.) por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha Límite de Suscripción de la Sexta Emisión Adicional.
Monto de la Emisión Total de Certificados suscrito a la fecha de la presente (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional y la Sexta Emisión Adicional):	USD\$126,999,578.15 (ciento veintiséis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y ocho dólares 15/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
Número Total de Certificados emitidos a la fecha del presente (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional y la Sexta Emisión Adicional):	20'139,982 (veinte millones ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos) Certificados
Número Total de Certificados:	El número total de certificados bursátiles que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de llamadas de capital realizadas.

Aviso con Fines
Informativos

Plazo de la Emisión de los Certificados	5,475 días naturales, equivalentes a 180 meses, equivalentes a 15 años, contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial.
Fecha de Vencimiento:	La fecha de vencimiento final de los Certificados es el 18 de julio de 2035. La fecha de vencimiento final podrá ser extendida conforme al Contrato de Fideicomiso.
Fideicomiso:	Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/5860 (antes CIB/3269), de fecha 14 de julio de 2020, celebrado originalmente entre el Fideicomitente y Administrador, y CIBanco (ahora Actinver), en su carácter de Fiduciario, con la comparecencia del Representante Común. Todos los Certificados serán emitidos por el Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y la Primera Modificación al Acta de Emisión suscrita por el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, de fecha 3 de noviembre de 2025.
Modificaciones al Contrato de Fideicomiso:	El Fideicomiso fue modificado por: (i) el Primer Convenio Modificatorio de fecha 2 de junio de 2025, celebrado por el Fideicomitente y Administrador, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario y el Representante Común de los Tenedores de los Certificados; y (ii) el Segundo Convenio Modificatorio y compulsas del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/5860 celebrado el 22 de julio de 2025, celebrado por el Fideicomitente y Administrador, Actinver, en su carácter de Fiduciario Sustituto; y el Representante Común de los Tenedores de los Certificados.
Identificación del Fideicomiso Emisor:	Fideicomiso número F/5860
Distribuciones:	Salvo que la asamblea de tenedores (en lo sucesivo “Asamblea de Tenedores”) apruebe lo contrario, el Administrador deberá realizar Distribuciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso cada vez que existan flujos netos de efectivo en la Cuenta de Distribuciones equivalentes al monto previsto en el Contrato de Fideicomiso. Los flujos derivados de cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o de cada Coinversión serán distribuidos entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con las instrucciones previas del Administrador en cada Fecha de Distribución.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con los Certificados, el Acta de Emisión (según la misma ha sido modificada) y el Contrato de Fideicomiso, representados para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso por el Representante Común.
Fideicomisario en Segundo Lugar	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos: (a) la Aportación Inicial; (b) el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso; (c) las inversiones en derechos fideicomisarios, participaciones de capital o participaciones sociales (<i>limited partner interests</i>) de Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones o cualesquier derechos o intereses obtenidos derivados de cualquier Inversión, que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (d) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (e) todas y cada una de las cantidades

Aviso con Fines
Informativos

	depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (g) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (h) cualesquier recursos derivados de la(s) Línea(s) de Suscripción contratada(s) de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso; (i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y (j) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.
Monto de la Aportación Inicial:	USD1.00 (un dólar 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América)
Fines del Fideicomiso Emisor:	Los fines del Contrato del Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla cada una de las obligaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso y cualesquier otro Documento de la Emisión, incluyendo (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados, así como cualquier Llamada de Capital requerida, conformen a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o de cualesquier otro Documentos de la Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador o dicha otra Persona considere que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.
Derechos que confieren los Certificados:	Cada Certificado otorga derechos económicos y corporativos al Tenedor de los mismos. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán

Aviso con Fines
Informativos

	derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/ o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.
Llamadas de Capital:	Los Certificados se emiten bajo el mecanismo de Llamadas de Capital conforme al cual, el Fiduciario podrá requerir a Contrato de Fideicomiso: Número del Fideicomiso: Fines del Fideicomiso: los Tenedores la aportación de cantidades adicionales de dinero en efectivo en cada ocasión que se realice una Llamada de Capital, en los términos del Contrato de Fideicomiso. Cualquier Tenedor registrado que no suscriba y pague los Certificados emitidos en una Emisión Adicional de conformidad con la Llamada de Capital, estará sujeto a la dilución punitiva establecida en el Contrato de Fideicomiso. Como consecuencia de dicha dilución punitiva, el porcentaje de Certificados que dicho Tenedor mantenía antes de la Emisión Adicional con respecto a los Certificados pendientes después de la Emisión Adicional, disminuirá más allá del monto proporcional que dicho Tenedor deberla haber contribuido al Fideicomiso de conformidad con el Compromiso por Certificado correspondiente, y el porcentaje proporcional aumentará en beneficio de los Tenedores que suscribieron y pagaron los Certificados emitidos en dicha Emisión Adicional.
Amortización:	Los Certificados no serán amortizables.
Lugar y forma de pago:	Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval (según dicho término se define más adelante), cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	16 de julio de 2020.
Fecha de Publicación del Aviso con fines informativos:	17 de julio de 2020.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	5,475 días naturales, equivalentes a 180 meses, equivalentes a 15 años, contados a partir de la fecha de la emisión.
Fecha de Cierre de Libro:	17 de julio de 2020.
Fecha de Registro en la BMV:	21 de julio de 2020.
Fecha de Colocación:	21 de julio de 2020.
Fecha Inicial de Emisión:	21 de julio de 2020.
Fecha de Liquidación Inicial:	21 de julio de 2020.
Posibles Inversionistas:	Inversionistas mexicanos institucionales y/ o inversionistas calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuando sus políticas expresamente permitan dicha inversión.
Garantía:	Los Certificados no cuentan con garantía real o personal alguna.
Depositario:	S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval")
Régimen Fiscal:	De conformidad con la legislación fiscal aplicable en México, el Fideicomiso pretende calificar como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, por lo que calificará como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de que se trate. El Fideicomiso deberá cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.15., fracción 1 de la RMF y,

Aviso con Fines
Informativos

	por tanto, el Fiduciario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos. Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor. Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros). Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables. La información contenida en el presente prospecto respecto del régimen fiscal aplicable está basada exclusivamente en la sección <i>“II. La Oferta -1.35 Consideraciones Fiscales”</i> del prospecto, por lo que los posibles inversionistas deberán consultar con sus propios asesores fiscales sobre las posibles implicaciones fiscales que se podrían generar en México derivado de invertir en los Certificados, considerando sus circunstancias particulares. Para más información acerca del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, ver las secciones <i>“I. Información General 3. Factores de Riesgo - 3.6 Factores de Riesgo Relacionados con la estructura fiscal”</i> y <i>“II. La Oferta -1.35 Consideraciones Fiscales”</i> del prospecto.
--	--

OBLIGACIONES DE PAGO: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS. LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS ÚNICAMENTE RECIBIRÁN DISTRIBUCIONES EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. ÚNICAMENTE SE PAGARÁN DISTRIBUCIONES EN LA MEDIDA QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEAN SUFICIENTES PARA DICHOS EFECTOS. NI EL FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO), NI CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR CUALQUIER PAGO AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA INSUFICIENTE PARA REALIZAR DISTRIBUCIONES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS, NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO NI DE CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS DE REALIZAR DICHAS DISTRIBUCIONES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS.

El Prospecto de colocación y el presente Aviso con Fines Informativos se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en los portales de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv y del Fiduciario en el portal: www.cibanco.com.

Los Certificados que se describen en el Prospecto fueron originalmente inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2020-161, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/12510/2020 de fecha 16 de julio de 2020 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados de la Primera Emisión Adicional se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2021-285, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/10027079/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados de la Segunda Emisión Adicional se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2022-325, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/2757/2022 de fecha 1 de abril de 2022 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados de la Tercera Emisión Adicional se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2022-344, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/3026/2022 de fecha 7 de julio de 2022 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados de la Cuarta Emisión Adicional se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2023-394, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/4723/2023 de fecha 5 de enero de 2023 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Aviso con Fines Informativos

Los Certificados de la Quinta Emisión Adicional se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2023-432, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/5230/2023 de fecha 6 de junio de 2023 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados de la Sexta Emisión Adicional se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2023-456, de conformidad con el oficio emitido de la CNBV número 153/5578/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados bajo la sustitución fiduciaria se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3265-1.80-2025-039, de conformidad con el oficio emitido de la CNBV número 153/1799/2025 de fecha 24 de octubre de 2025 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Por lo que, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación presentada correspondan a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben. Lo anterior, en términos del artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025

Oficio de Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación y actualización No. 153/1799/2025 de fecha 24 de octubre de 2025.

Motivos de la Actualización

La presente actualización se realiza derivado de (i) la sustitución de CIBanco como fiduciario del Contrato de Fideicomiso (quien, previo al cumplimiento de la Condición Suspensiva prevista en el Convenio de Sustitución Fiduciaria (según término se define más adelante), y como resultado de la cesión del negocio fiduciario, pasó a ser sustituido por Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en calidad de causahabiente final de CIBanco, en el entendido que, al momento de la celebración de los documentos relacionados con la sustitución, sujetos a la Condición Suspensiva, CIBanco seguía fungiendo como fiduciario), en favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, aprobada mediante resoluciones unánimes fuera de asamblea de los Tenedores de fecha 25 de octubre de 2023; y (ii) la celebración del Convenio de Sustitución Fiduciaria. Dicha actualización consiste en que el Fiduciario Sustituto sustituyó al Fiduciario Sustituido y se constituyó para todos los efectos a que haya lugar como el Fiduciario en el Fideicomiso, en términos de lo dispuesto en las cláusulas “4.1. Asambleas de Tenedores”, inciso (a), numeral (xi) e inciso (b) numerales (iii) y (ix); “4.4 inciso (f). Remoción del Fiduciario”; y “19.2. Modificaciones” del Contrato de Fideicomiso, con la única finalidad de reflejar dicha sustitución fiduciaria en los Documentos de la Emisión. Derivado de lo anterior, y como consecuencia de la sustitución de CIBanco, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, en favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, se llevó a cabo la celebración de los siguientes documentos:

- 1) Convenio de Sustitución Fiduciaria, celebrado el 22 de julio de 2025;
- 2) Segundo Convenio Modificatorio y compulsas del Contrato de Fideicomiso, celebrado el 22 de julio de 2025;
- 3) Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Administración, celebrado el 22 de julio de 2025; y
- 4) Primera Modificación al Acta de Emisión, celebrada el 3 de noviembre de 2025.

Salvo por las modificaciones derivadas de la actualización descrita, las demás características de los documentos no tienen ninguna modificación.

Extracto de los acuerdos de las Resoluciones Unánimes:

Con fecha 25 de octubre de 2023, los Tenedores adoptaron resoluciones unánimes fuera de asamblea de Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso (las “**Resoluciones Unánimes**”) en las que, entre otros, se acordó, entre otros, lo siguiente:

- i). *Se aprueba la remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Fiduciario Sustituido”), como Fiduciario del Fideicomiso y, en consecuencia, se aprueba la sustitución por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (el “Fiduciario Sustituto”), como Fiduciario sustituto del Fideicomiso, a efecto de que este último asuma los derechos y obligaciones a cargo del Fiduciario establecidos en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión.*
- ii). *Se autoriza e instruye al Representante Común, al Administrador, al Fiduciario Sustituido y al Fiduciario Sustituto que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades y, con el apoyo del despacho SMPS Legal, S.C., con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos jurídicos y/o materiales necesarios y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la debida sustitución del Fiduciario, incluyendo sin limitar, la modificación al Contrato de Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable a efecto de reflejar dicha sustitución;*
- iii). *La notificación por parte del Representante Común al Fiduciario Sustituido respecto de su remoción, en términos de lo establecido en la Cláusula 4.4, inciso (f) del Fideicomiso; y*
- iv). *El registro de la modificación al Contrato de Fideicomiso en el RUG, de conformidad con la cláusula 4.4, inciso (b), numeral (iii) del Fideicomiso y, en su caso, llevar a cabo los trámites que se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa, Indeval y cualquier autoridad y efectuar los avisos al público en general, que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior.*

Principales características del Convenio de Sustitución Fiduciaria

Aviso con Fines Informativos

Con fecha 22 de julio de 2025, se celebró el convenio de sustitución fiduciaria (el “Convenio de Sustitución”) entre CIBanco, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (“Actinver”), el Representante Común y el Administrador y Fideicomitente, en el que se hizo constar la sustitución de CIBanco como fiduciario del Contrato de Fideicomiso por Actinver como nuevo fiduciario del Contrato de Fideicomiso, acto que surte efecto una vez que se cumpla la cierta Condición Suspensiva, cuyo término se define en el Convenio de Sustitución.

Principales Modificaciones al Fideicomiso

Como consecuencia de la adopción de las resoluciones unánimes fuera de asamblea de tenedores de fecha 3 de marzo de 2025, se llevó a cabo la primera modificación al Contrato de Fideicomiso a efecto de modificar la definición del término definido “Auditor Externo”. Asimismo, como consecuencia de las Resoluciones Unánimes y el texto del Convenio de Sustitución, se llevó a cabo la segunda modificación al Contrato de Fideicomiso para que a partir de la fecha del oficio de autorización de actualización de inscripción en el Registro Nacional de Valores emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuara como fiduciario sustituto de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, así como el nuevo número del Fideicomiso asignado por el Fiduciario, concretamente, se modificaron (i) los inciso (a) y (c) de la Cláusula 2.1., Cláusula 2.3., (ii) el numeral (vii) y (x) del inciso (b) la Cláusula 4.4., (iii) el primer párrafo de la Cláusula 9.1., (iv) los numerales (i), (ii), (iii), (iv) y el último párrafo del inciso (e) de la Cláusula 9.2., (v) el inciso (e) de la Cláusula 13.3., (vi) el inciso (f) de la Cláusula 14.1., (vii) la Cláusula 19.4., (viii) el primer párrafo de la Cláusula 20.7., y (ix) las definiciones “Fiduciario” y “Contrato” o “Contrato de Fideicomiso” contenidas en el Apéndice A del Contrato de Fideicomiso.

Principales Modificaciones al Contrato de Administración

Como consecuencia de la adopción de las Resoluciones Unánimes, el Convenio de Sustitución, el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, se modificaron las siguientes disposiciones del contrato de administración celebrado entre el Administrador y CIBanco (el “Contrato de Administración”): (i) los términos definidos “Contrato de Fideicomiso” y “Fiduciario” de la Cláusula Primera; y (ii) la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Administración.

Principales Modificaciones al Acta de Emisión

Como consecuencia de la adopción de las Resoluciones Unánimes, el Convenio de Sustitución y el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, se modificó el Acta de Emisión a efecto de: (i) modificar las definiciones de “Fiduciario” y “Contrato de Fideicomiso” contenidas en la Cláusula PRIMERA. TÉRMINOS DEFINIDOS del Acta de Emisión; (ii) el primer párrafo de la Sección IX.I Cuentas del Fideicomiso de la Cláusula NOVENA. CUENTAS DEL FIDEICOMISO; (iii) los numerales (i), (ii), (iii), (iv) y el último párrafo del inciso (e) de la Sección IX.II Inversiones Permitidas de la Cláusula NOVENA. CUENTAS DEL FIDEICOMISO; (iv) la Cláusula DÉCIMA SEXTA. AVISOS y (v) modificar el número de identificación asignado al Fideicomiso. En el entendido que toda referencia de CIBanco como fiduciario será reemplazada por Actinver.

Salvo por las modificaciones derivadas de la actualización descrita, las demás características de los documentos no tienen ninguna modificación.

Listado de Anexos:

- A. Acta de resoluciones unánimes aprobadas fuera de asamblea de tenedores, de fecha 25 de octubre de 2023
- B. Convenio de Sustitución Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso;
- C. Segundo Convenio Modificatorio y compulsas del Contrato de Fideicomiso;
- D. Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Administración;
- E. Primera Modificación al Acta de Emisión;
- F. Título de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables;
- G. Opinión legal;
- H. Carta de Independencia, y
- I. Carta de Instrucción del Administrador al Fiduciario Sustituido, de fecha 6 de noviembre de 2023.

Aviso con Fines
Informativos

Anexo “A”

Resoluciones Unánimes Aprobadas Fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 25 de octubre de 2023
[*se adjunta*]

Aviso con Fines
Informativos

Anexo “B”
Convenio de Sustitución Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso

[se adjunta]

Aviso con Fines
Informativos

Anexo “C”
Segundo Convenio Modificatorio y compulsa del Contrato de Fideicomiso

[se adjunta]

Aviso con Fines
Informativos

Anexo “D”
Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Administración

[se adjunta]

Aviso con Fines
Informativos

Anexo “E”
Primera Modificación al Acta de Emisión

[se adjunta]

Aviso con Fines
Informativos

Anexo “F”

Título de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión

[se adjunta]

Aviso con Fines
Informativos

Anexo “G”
Opinión legal
[*se adjunta*]

Aviso con Fines
Informativos

Anexo “H”
Carta de Independencia
[se adjunta]

Aviso con Fines
Informativos

Anexo “I”

Carta de Instrucción del Administrador al Fiduciario Sustituido, de fecha 6 de noviembre de 2023

[se adjunta]